

RESOLUCIÓN N° (632)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

21 JUN. 2011

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 12 de abril de 2011, según Acta No. 124, se le asignó un total de 3 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo "El significado de la Música Son de Negro y Pajarito en la Vida de las Comunidades Afros de la Zona del Canal del Dique, del Caribe Colombiano". Con ISSN 1794-8614, Publicado en la revista el Artista. 1 autor. Revista homologada por Colciencias en categoría C, de acuerdo a lo anterior se aprueban 3 puntos salariales según lo establecido en el Art. 10, ítem I, Lit A, del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, posee un puntaje de 442 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 3 nuevos puntos, arroja un total de: 445 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 3 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "C" a **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



10516

Proyecto: *Sandra Abad*